

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 23 de Septiembre de 1997
Resolución N°41/97 J.F. - M. V. P

VISTO:

Lo dispuesto mediante resolución N°32/97, en referencia al Lote N°3 del Levantamiento Industrial de Villa Paranacito,

CONSIDERANDO:

Que mediante aquel decisorio la Junta de Fomento de Villa Paranacito decidió revocar el permiso de uso otorgado a la firma Bertinat-Donaq, suscrito en fecha 16/12/93.

Como consecuencia de ello el municipio revirtió el derecho de disposición sobre dicho lote para otorgar su uso en el futuro como mejor lo crea conveniente.

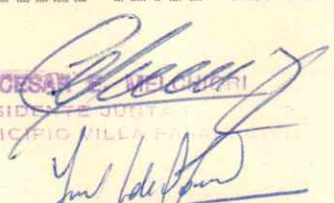
Que existe la intención expresa por parte del señor Hugo D. Donaq de hacer uso del derecho que contempla la ordenanza 12/97, siendo necesario para ello dictar la norma correspondiente.

POR ELLO
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dar en locación con opción a compra el lote N°3 del Levantamiento Industrial de Villa Paranacito en los términos y con los alcances que establece la Ordenanza N°12/97, a los señores Hugo Daniel Donaq y Nelly Donaq, propietarios de la firma " Orgánicos Paranacito " con domicilio en esta localidad.-

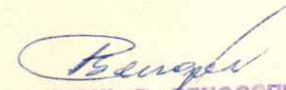
ARTICULO 2º: Pase copia a las Areas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3º: De forma.-


CESAR E. MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE A. SCARFAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBÉN A. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCREA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE E. TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS